



AU08-2014-06078

CIRCULAR N° 3060

SANTIAGO, -9 DIC 2014

**SISTEMA ÚNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES.
INSTRUYE A LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS SOBRE
LA ACTUALIZACIÓN DE TRAMOS DE ASIGNACIÓN
FAMILIAR DE LOS BENEFICIARIOS CON
RECONOCIMIENTO VIGENTE EN EL SIAGF**

En las revisiones efectuadas permanentemente a la base de datos del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión y Fiscalización de los Regímenes de Prestaciones Familiares y Subsidio Familiar (SIAGF), se ha detectado la existencia de entidades que no han actualizado en dicha base los tramos de ingreso de los beneficiarios que se deben utilizar para la determinación del valor de las asignaciones familiares a pagar a éstos en el período julio de 2014 a junio de 2015.

Atendido lo anterior, esta Superintendencia, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N°16.395 y el D.F.L. N°150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, ha estimado necesario instruir a las entidades administradoras del Sistema Único de Prestaciones Familiares para que, a la brevedad, y a más tardar al 30 de diciembre de 2014, registren en el SIAGF los tramos de ingreso para efectos del beneficio que le corresponde a cada beneficiario por el período indicado, en aquellos casos en que aún no se registra la información actualizada en el sistema, efectuando las extinciones de los reconocimientos en aquellos casos en que la falta de actualización del tramo de ingreso y del valor del beneficio se deba al término del reconocimiento.

Para los efectos anteriores se adjunta a esta Circular un Anexo que contiene para cada entidad administradora en particular, la información registrada en el SIAGF al 1° de diciembre de 2014, respecto del número de reconocimientos vigentes registrados en cada tramo de asignación familiar, a partir del 1° de julio de 2014.

Respecto de los beneficiarios que se encuentran registrados en el SIAGF en Tramo 5 por no haber presentado oportunamente su declaración jurada simple de ingresos, las entidades administradoras deberán realizar una completa y acuciosa revisión, de forma que si ya cuentan con la información deberán asignarles el tramo que corresponda a sus ingresos, y en el caso que el beneficiario no haya presentado la mencionada declaración jurada, deberán asignarles el tramo 4, correspondiente a los beneficiarios con ingreso promedio superior a \$ 537.834 mensuales.

Cabe agregar que el uso del tramo 5 es solo de carácter transitorio, por lo que aquellos beneficiarios clasificados en dicho tramo no han debido mantenerse en esa condición por un período mayor a 60 días, contados desde el 1° de julio de 2014, de modo que a la fecha, no habiendo presentado el beneficiario la correspondiente declaración jurada para el nuevo período, y en tanto no la presente, éste deberá ser incorporado en tramo 4.

Similar procedimiento deberá aplicarse en el caso de los beneficiarios que en el SIAGF aparecen sin información sobre el tramo de ingreso.

Agradeceré a Ud. dar la más amplia y expedita difusión a la presente Circular, especialmente entre el personal encargado de la aplicación de la misma, ya que esta instrucción de regularización es urgente que sea llevada a cabo, a fin de evitar futuros reclamos por el no pago oportuno del Aporte Familiar Permanente de marzo de 2015.

Saluda atentamente a Ud.,




CLAUDIO REYES BARRIENTOS
SUPERINTENDENTE


HSR/FGA/GGG/EQA/RSC
DISTRIBUCIÓN:

Entidades Administradoras del régimen de prestaciones familiares
(Adjunta Anexo)

FORMATO PARA EL ANEXO QUE SE ADJUNTARÁ :

ANEXO

Número de reconocimientos vigentes según tramo 2014 de asignación familiar al 1° de diciembre de 2014

Entidad : XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

(Código)

Tramo	N° de Reconocimientos Vigentes
1	
2	
3	
4	
Subtotal Reconocimientos Actualizados	
Tramo 5	
Sin tramo	
Total Reconocimientos a regularizar	
% de reconocimiento por regularizar respecto del total de reconocimientos vigentes	